



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REIVINDICATORIO

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2020-00107-00

DEMANDANTE: NARCES DEL CRISTO BERRIO HERAZO

DEMANDADO: RAMON DIONICIO BUSTAMANTE PEREZ Y OTROS

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la liquidación de costas realizada por secretaría, este despacho judicial procederá a aprobarla.

Por otro lado, revisado el expediente, se observa que el inspector de policía de esta localidad devolvió el despacho comisorio sin que se haya hecho efectiva la orden dada en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 17 de agosto de 2022, la cual dispuso: "*Comisiónese a la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, a través de la Inspección Central de Policía, para que realice la respectiva diligencia de restitución, en el evento que los demandados no entreguen al demandante el bien inmueble dentro del plazo citado en el numeral anterior*".

Lo anterior, con base en que en el predio se encontraron semovientes (ganados) que no se pudieron sacar del mismo, toda vez que no se pudo establecer contacto con el presunto dueño de estos.

Así mismo, el apoderado de la parte demandante solicitó que se ordene requerir u oficiar al ente territorial comisionado con el fin que proceda a realizar la entrega material del bien inmueble en cuestión, oficiando a todas y cada una de las entidades que puedan servir de apoyo en la entrega material del bien inmueble antes dicho.

En cuanto al tema, el artículo 40 del Código General señala:

"El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia..."

En ese sentido, como quiera que el comisionado cuenta con las facultades del comitente, es decir, con las facultades del juez, el comisionado puede requerir el acompañamiento de la fuerza pública que considere necesarias para hacer efectiva la materialización de la diligencia de restitución del inmueble denominado el Recreo localizado en el corregimiento de San Roque, jurisdicción del municipio de San Benito de Abad, Sucre, identificado con el código catastral N° 00-03-0001-0307-000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 347-18047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé

Por lo anterior, el despacho librará nuevo despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, para que a través de la Inspección Central de Policía, dé cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia de fecha 17 de agosto de 2022, realizando la respectiva diligencia de restitución, haciendo la advertencia que el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada.

SEGUNDO: Líbrese nuevo despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de San Benito Abad, Sucre, para que, a través de la Inspección Central de Policía, dé cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia de fecha 17 de agosto de 2022, realizando la respectiva diligencia de restitución, haciendo la advertencia que el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente. Adjúntese la solicitud realizada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2890307608b80a683891e0fc85af54b475fe3a800e0a1af703c58588d04cd0**

Documento generado en 02/11/2022 12:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>